

GRADO NUTRICION HUMANA Y DIETÉTICA

Reunida la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos de la Facultad de Ciencias de la Salud, celebrada el lunes 17 de diciembre de 2012, acuerda:

Resolución de solicitudes de reconocimiento de créditos, efectuadas por estudiantes de formación superior española no universitaria, para los estudios de grado de nuestra facultad.

a) Al tratarse nuestros estudios de Nutrición Humana y Dietética de una profesión regulada, se acuerda que **sólo se procederá al estudio de reconocimiento** de créditos desde ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE GRADO, de TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL SUPERIOR y de TÉCNICO SUPERIOR ENSEÑANZAS DEPORTIVAS, si corresponden a la **Rama de Ciencias de la Salud** (según RD 1681/2011). Dichos títulos son los siguientes:

ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE GRADO (según RD 1618/2011)	
Danza	
TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL SUPERIOR - Rama CC Salud (según RD 1618/2011)	
T. S. en Anatomía Patológica y Citología	T. S. en Higiene Bucodental
T. S. en Animación de Actividades Físicas y Deportivas	T. S. en Imagen para el Diagnóstico
T. S. en Asesoría de Imagen Personal	T. S. en Laboratorio de Diagnóstico Clínico
T. S. en Audiología Protésica	T. S. en Óptica y Antiojería
T. S. en Dietética	T. S. en Ortoprotésica
T. S. en Documentación Sanitaria	T. S. en Prótesis Dentales
T. S. en Estética	T. S. en Radioterapia
T. S. en Estética Integral y Bienestar	T. S. en Salud Ambiental
T. S. en Estilismo y Dirección de peluquería	
TÉCNICO SUPERIOR ENSEÑANZAS DEPORTIVAS (según RD 1618/2011)	
T. Deportivo Superior en cualquier modalidad deportiva	

Por tanto, no se reconocerá créditos en nuestros estudios para otras titulaciones de formación superior no universitaria distinta a la de la anterior tabla.

b) De acuerdo con las solicitudes presentadas por los estudiantes, la comisión aprueba la siguiente tabla de reconocimiento:

Títulos de FP Superior Rama CC Salud (RD 1618/2011)	Grado nutrición
Anatomía patológica y citología	Anatomía 6 ECTS
	Biología 6 ECTS
	Créditos optativos 12 (*)
Laboratorio de diagnóstico clínico	Créditos optativos 12 ECTS (*)
Imagen para el diagnóstico	Anatomía 6 ECTS Créditos optativos 12 ECTS (*)
Ortoprotésica	No procede (motivo: los contenidos guardan poca relación con la titulación de destino)
Documentación Sanitaria	Créditos optativos 12 ECTS (*)
Higiene Bucodental	Créditos optativos 12 ECTS (*)
Dietética	Bromatología descriptiva 6 ECTS Fundamentos de Nutrición y Dietética 7,5 ECTS Nutrición clínica II 6 ECTS Fisiología nutricional y fisiopatología 6 ECTS
Salud ambiental	Riesgos químicos y biológicos de los alimentos 6 ECTS Créditos optativos 12 ECTS (*)
Actividad física	Créditos optativos 12 ECTS (*)
Asesoría de Imagen	No procede (motivo: los contenidos guardan poca relación con la titulación de destino)

(*) Los 12 ECTS optativos corresponden a 6 ECTS optativos genéricos de la titulación + 6 ECTS optativos del itinerario concreto que curse el estudiante en 4º curso. En estos momentos estamos realizando las gestiones oportunas para que se pueda realizar ya el reconocimiento de esta optatividad de itinerario. En el caso de que no sea posible, una vez que el estudiante se matricule de un itinerario concreto de optativas en 4º curso, deberá solicitar el reconocimiento de los 6 ECTS optativos de itinerario.

La calificación correspondiente a las asignaturas y créditos reconocidos corresponderá a la nota media obtenida en el título de FP superior correspondiente.

La Comisión acuerda abrir un nuevo plazo para que las y los estudiantes que tengan estudios superados de titulaciones superiores no universitarias de la **Rama de Ciencias de la Salud** puedan solicitar reconocimiento de créditos, en el caso de que no lo hayan hecho todavía. Plazo: del 7 al 11 de enero de 2013. Procedimiento: solicitud en papel, adjuntado original y fotocopia del certificado académico de FP Superior.

Observaciones:

- 1) Los estudiantes que obtengan reconocimiento de créditos podrán solicitar, en su caso, la ampliación de matrícula una vez que se les comunique por escrito el reconocimiento.
- 2) El estudiante solicitante de beca, que vea reducida su matrícula por la petición de reconocimiento, deberá asegurarse de que reúne los requisitos de beca, por lo que respecta a número de créditos matriculados, de acuerdo con la convocatoria de becas.
- 3) La aplicación del reconocimiento de créditos en el expediente del estudiante, el plazo y procedimiento de ampliación de matrícula y pago del reconocimiento y el procedimiento y plazo para una posible reclamación por el estudiante se realizará en el mes de enero, una vez que el estudiante tenga resolución escrita personalizada.
- 4) Si el estudiante pudiese reconocer en el Grado una asignatura que ya ha superado o reconocido en el Grado a partir de otros estudios, el resultado de la calificación es firme, es decir, la calificación obtenida es inamovible y no genera nuevo reconocimiento de créditos, ni de esa ni de otras asignaturas.

Alicante, 19 de diciembre de 2012